



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 934/2004.-**

VISTO:

La necesidad de crear instrumentos a los fines de aplicar lo dispuesto en la Ordenanza N° 899/2003 que regula la comercialización de rodados en el Ejido Urbano Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad surge de que la Ordenanza mencionada establece las condiciones para la venta y compra de rodados, sin establecer las sanciones para quienes comercialicen vehículos sin cumplir con lo requisitos exigidos, surgiendo de esto una constante violación a la norma citada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFÍCASE la Ordenanza N° 899/2003 y AGREGUENSE los siguientes Artículos:

"Art.6º).- Para el caso de violación del Art. 1º), ESTABLÉCESE como sanción una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-). Para el caso de reincidencia en la falta, ESTABLECESE una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) Y el secuestro, decomiso y posterior traslado al Corralón Municipal de los vehículos automotores y similares que se encuentren en la Vía Pública en situación de infracción, no pudiendo ser retirados por el/la infractor/a hasta tanto se abonen las multas sancionadas y los gastos de traslado y depósito.-"

"Art.7º).- En caso de violación del Art. 4º), se sancionará al infractor con la clausura del local y multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-).-"


"Art.8º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-"

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 507/2004 de fecha 30 de septiembre de 2004.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-